

Resolución de 13 de octubre de 2025, del Vicerrectorado de Innovación y Tránsito de la Universitat de València, por la que se convoca la I edición de los Premios a Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Trabajos de Fin de Grado (TFG) que desarrollen su trabajo en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores del Laboratorio LongevidadLab y IUDESCOOP de la Universitat de València.

La Universitat de València, como institución académica y agente social, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la Longevidad y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

LongevidadLab establece un marco de colaboración entre ILUNION VidaSénior y el IUDESCOOP con el propósito de fomentar la formación, la investigación y la divulgación en ámbitos clave relacionados con la longevidad, la economía social y el emprendimiento.

Los premios están financiados por el Laboratorio LongevidadLab en el marco del convenio de colaboración para la cofinanciación del laboratorio ILUNION vidasénior/IUDESCOOP desarrollo de actividades durante la primera anualidad. ejercicio 2025.

La vicerrectora de Innovación y Tránsito, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

Primero

Aprobar la convocatoria de la I edición de los Premios a Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Trabajos de Fin de Grado (TFG) en materias relacionadas con la Longevidad y Economía Social, que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos

de referencia para trabajos posteriores junto con las bases que la regulan, incluidas como Anexo I, y el modelo de presentación de candidaturas, así como con el aval del tutor.

Segundo

La dotación económica para la presente convocatoria es de 3000 euros de los fondos del convenio establece un marco de colaboración entre ILUNION VidaSénior e IUDESCOOP con fecha 09/04/2025.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 3420061475 y específica 20250370.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. (DOGV 30/05/2022)

Valencia,
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

Anexo I

Bases reguladoras de la Convocatoria de la I edición de los Premios a Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Trabajos de Fin de Grado (TFG) que desarrollen en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores

1. Objeto

El Laboratorio LongevidadLab convoca la I edición de los Premios a Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Trabajos de Fin de Grado (TFG) en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 3000 euros de los fondos del convenio establecen un marco de colaboración entre ILUNION VidaSénior e IUDESCOOP con fecha 09/04/2025.

El premio reconocerá aquellos Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) que realicen una investigación y/o que propongan o implementen acciones que tengan implicaciones prácticas concretas, claras, explícitas y adecuadamente identificadas, materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores. Además, deberán ser trabajos de suficiente calidad académica y alineados con los principios de multidimensionalidad y trabajo multiactor de la Agenda 2030.

De este modo, el objetivo de estos galardones es visibilizar y premiar el compromiso con la cooperación y la sostenibilidad tanto del estudiantado como del profesorado de la Universitat de València.

2. Destinatarios

El estudiantado que haya obtenido el título de Grado, Máster en títulos oficiales de las Universidades españolas, en los últimos 3 años.

3. Requisitos:

Haber obtenido el título de Grado o Máster de estudios oficiales de Universidades españolas en los 3 últimos años.

No haber sido premiado con anterioridad.

Los trabajos presentados a los premios deben recoger al menos una de las siguientes características:

- A) Realización de una investigación de la cual se deriven recomendaciones o implicaciones prácticas concretas en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores. Estas recomendaciones o implicaciones deben ser explícitas, estar claramente identificadas y derivarse de manera directa de la investigación
- B) Propuesta o realización de actividades distintas a las propias de la investigación, pero que tienen un impacto directo en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores.

4. Categorías de los premios

Categoría A. Trabajo de Final de Grado (TFG)

- Para estudiantes que hayan obtenido el título de Grado Oficial en alguna de las Universidades españolas en la fecha acorde con la base 3.1.
- El Trabajo de Fin de Grado deberá tener una calificación mínima de 8 (sobre 10).
- 1.000 euros. (revisable y pudiendo valorar ex equo en caso de trabajos de alta calidad). En la liquidación de estas dotaciones económicas se practicarán las retenciones por IRPF legalmente establecidas.

Categoría B. Trabajo de Final de Máster (TFM)

- Para estudiantes que hayan obtenido el título de Máster Oficial en alguna de las universidades españolas en una fecha acorde con la base 3.1.
- El Trabajo de Fin de Máster deberá tener una calificación mínima de 8 (sobre 10).
- 2.000 euros (revisable y pudiendo valorar ex equo en caso de trabajos de alta calidad). En la liquidación de estas dotaciones económicas se practicarán las retenciones por IRPF legalmente establecidas.

5. Exclusiones e incompatibilidades

Cada persona puede presentar hasta un máximo de una candidatura que no haya sido premiada anteriormente:

Estos premios son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos, para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Presentación de candidaturas y plazos

6.1. Para presentar la solicitud, será necesario que las personas interesadas que no pertenezcan a la Universitat de València se den previamente de alta en la sede electrónica de la Universitat de València mediante los siguientes pasos:

- Seleccionar la imagen de la cabecera principal "Sede electrónica UV"
 - Seleccionar el icono "Mis trámites"
 - Seleccionar "Usuario de la Sede"
 - Seleccionar en la parte inferior "Solicita acceso"
- El sistema pondrá a disposición del solicitante un formulario que tiene que rellenar y enviar. Posteriormente, se recibirá un correo de invitación a concluir el proceso de alta, activando la cuenta.

6.2. Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica de la Universitat de València

En la pestaña "General" los datos a completar son:

Tipo de órgano al que se dirige: Servicios universitarios, generales y centrales

Órgano al que se dirige: Servicios de Relaciones Internacionales y Cooperación

Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad

Seleccionar en el desplegable: Premios TFG/TFM/Tesis Doctoral

6.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana hasta 5 de diciembre de 2025.

6.4. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 7 de estas bases, se dará un plazo de

10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por la sede electrónica de la UV en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma sede o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

a. Que acepta las bases de la convocatoria.

b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.

c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.

d. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La documentación presentada, excepto la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

7. Documentación

La documentación para adjuntar a la solicitud será la siguiente:

- a) Impreso de solicitud que se adjunta como Anexo II.
- b) Carta aval que defienda los motivos de la candidatura suscrita por el/la profesor/a que haya tutelado el trabajo según el modelo que se adjunta como Anexo III.
- c) El trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3.2, para las categorías A y B.
- d) Copia del título universitario oficial o resguardo del depósito del título. Certificado académico de notas para los egresados de otras universidades públicas valencianas (en un único fichero).
- e) Copia de DNI, NIE o pasaporte y ficha de terceros: Anexo IV (en un único fichero).

Enlace a los anexos II, III y IV en la [web de la Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento \(IUDESCOOP\)](https://www.uv.es/uvweb/instituto-universitario-economia-social-cooperativa-IUDESCOOP/es/instituto-universitario-investigacion-economia-social-cooperativismo-emprendimiento-1285893890074.html):
<https://www.uv.es/uvweb/instituto-universitario-economia-social-cooperativa-IUDESCOOP/es/instituto-universitario-investigacion-economia-social-cooperativismo-emprendimiento-1285893890074.html>

En los casos que haya que adjuntar más de un fichero por apartado tendrá que fusionarlos previamente (mediante herramientas ZIP, RAR o similares). El tamaño máximo por archivo es de 50 Mb. También puede recuperar ficheros que se han utilizado previamente en la sede electrónica e incorporarlos a esta solicitud a través del botón Repositorio.

8. Criterios de valoración y jurado.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Es decir, la concesión de los premios se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas. Los criterios que se tendrán en cuenta en la evaluación serán los siguientes:

a) Implicaciones prácticas concretas en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores. **(4 puntos/10):**

Para todos los trabajos, se valorará que se identifique de forma clara y razonada a qué meta o metas se ha contribuido de forma directa con el proceso y resultados del trabajo, o a qué meta o metas se puede contribuir de forma potencial pero directa con el proceso y resultados del trabajo. Además, según la naturaleza del trabajo se valorará lo siguiente:

- Para los trabajos de investigación, se valorará que se identifique con claridad y de forma explícita recomendaciones o implicaciones prácticas concretas para el cumplimiento de las metas identificadas. Se valorará que estas recomendaciones e implicaciones sean relevantes y que se deriven de manera directa de la investigación.
- Para otro tipo de trabajos, se valorará que el impacto en las metas sea relevante y que se identifique de manera clara, explícita y constatable, incluyendo una identificación de la meta, la población y el territorio concreto beneficiados.

b) Alineamiento con principios clave de la Agenda 2030 **(2 puntos/10):**

b.1. Enfoque integral y conexión temática

Se valora la conexión e integración directa y explícita en materias relacionadas con la Longevidad y la Economía Social y que tengan calidad suficiente y ofrezcan elementos de referencia para trabajos posteriores **(2 puntos/10).**

b.2. Colaboración entre actores diversos

Se valora si durante el proceso de realización del trabajo y/o con los resultados del mismo se ha transferido, compartido o cocreado conocimiento entre actores diversos (universidad, sociedad civil, administración y/o sector privado) y/o se han reforzado alianzas relevantes entre ellos que pueden tener un impacto transformador en términos de cumplimiento de la Agenda 2030.

(2 puntos/10).

El criterio que se tendrá en cuenta en caso de empate será la calificación obtenida en el trabajo de fin de máster.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya obtenido una valoración mínima de calidad estimada por la comisión de 7 puntos.

9. Jurado

El jurado que valorará las candidaturas estará presidido por la persona que ostente la Dirección del Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrado, además, por los siguientes miembros:

- Codirectores del Laboratorio de LongevidadLab.
- 2 Miembros del Consejo Asesor
- 2 Representantes de la entidad ILUNION VidaSénior.

El jurado tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio.

10. Instrucción y resolución

10.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por LongevidadLab, del Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universitat de València.

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

10.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y la página web <https://www.uv.es/iudescoop>

10.3. El jurado realizará la propuesta de resolución con el ganador de los premios tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria vista la propuesta del jurado. La Comisión de Valoración propondrá a la Vicerrectora de Innovación y Transferencia el orden de los premios y se dictará el fallo del concurso. El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València dictará resolución de la concesión de los premios que se realizará en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, el plazo de 6 meses sin resolver no implica que la convocatoria quede desierta, si no la desestimación de las solicitudes, que según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 3420061475 y específica 20250370.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana.

10.4 En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a LongevidadLab, del Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo y/o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por LongevidadLab, del Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universitat de València en cualquier actividad.

de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en la cual aparezca el Trabajo premiado.

11. Publicación y difusión

La Universitat de València se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

12. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal.

12.1 Finalidad y condiciones del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

12.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protección de datos.

El responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudas es la Universitat de València.

Delegado de Protección de Datos

Ed. Rectorado. Av. Blasco Ibáñez, 13 VALENCIA 46010

lopdp@uv.es

12.3 Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento de la persona afectada a:

- a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- b) Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y

del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- c) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

12.4 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.5 Derechos.

las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante un correo electrónico dirigido a coop@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.6 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.7. Políticas de privacidad de la Universitat de València: puede consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

 VNIVERSITAT E VALÈNCIA		ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE		Exp.	
DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/NIE/PAS		NOMBRE		APELLIDOS	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL		CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
					PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD					
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.					
AUTORIZACIONES					
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.					
Firma de la persona solicitante En València, a					

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en este [enlace](#).